

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJA RURAL DE SORIA Y ARACOVE (ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA DE LAS VEGAS Y ALCARRIA DE ALCALÁ)

En Soria, a 21 de julio de 2017.

REUNIDOS

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MAYOR con DNI 00397679D, quien actúa en nombre y representación de ARACOVE con CIF G-81321812 y domicilio fiscal en C/ Los Huertos 36, 28370, Chinchón, Madrid.

D. JUAN ANTONIO TIERNO CALAVIA, con DNI 16017606S, quien actúa en nombre y representación de CAJA RURAL DE SORIA, con CIF F42001255 y con domicilio en C/ Diputación 1 de Soria.

ANTECEDENTES

La Asociación ARACOVE en adelante **LA ASOCIACIÓN**, ha sido reconocida como Grupo de Acción Local para la gestión de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020, de acuerdo con la Orden 3525/2016 de 15 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se seleccionan los Grupos de Acción Local y sus Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020, de conformidad con la Orden 3296/2016, de 2 de diciembre.

Que **Caja Rural de Soria**, en adelante **La Caja**, está interesada en colaborar con la citada Asociación para favorecer el desarrollo rural en su ámbito de actuación mediante el uso racional y equilibrado de los recursos endógenos.

Que **La Caja**, como Entidad Financiera de carácter rural, tiene entre sus fines la contribución, mediante sus actuaciones, del desarrollo tanto económico como social de su ámbito territorial, participando activamente en distintos Programas de Desarrollo Rural, y aportando sus líneas de actuación a las acciones emprendidas por los distintos Organismos y Asociaciones.

Conocedora de los fines que **LA ASOCIACIÓN** persigue, y al objeto de potenciar conjuntamente las medidas de desarrollo previstas para su ámbito se hace posible la suscripción de este convenio de colaboración entre ambas entidades, y cuyo contenido se resume en las siguientes líneas de actuación y objetivos:

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS PARA LAS ASOCIACIONES

I.- CRÉDITOS ANTIPIOS POR COBRO DE SUBVENCIONES Y GASTOS CORRIENTES.

Anticipo a la Asociación de las subvenciones concedidas, mediante la correspondiente Resolución administrativa en cada caso, y los gastos corrientes.

Importe	Hasta el 90% del importe acreditado en la Resolución.
Plazo	Doce meses
Tipo Interés	EURIBOR 12 meses + 1,75 %, Euribor mínimo del 0 % (1 día hábil anterior) (Frecuencia revisión interés trimestral)
Apertura	0,35%
No dispuesto	0,25%
Liquidación	Trimestral
Garantías	Cesión de los derechos de cobro.
Intervención	Según importes

II.- CRÉDITOS ANTIPIOS PARA PAGOS DE AYUDAS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA LEADERCAL.

Operaciones de crédito destinadas, en su caso, a anticipar las ayudas concedidas y certificadas a los beneficiarios finales de las ayudas LEADER.

Importe	Hasta el 90% del importe de la subvención certificada
Plazo	Doce meses
Tipo Interés	EURIBOR 12 meses + 1,75 %, Euribor mínimo del 0 % (1 día hábil anterior) (Frecuencia revisión interés trimestral)
Apertura	0,35%
No dispuesto	0,25%
Liquidación	Trimestral
Garantías	Cesión de los derechos de cobro

III.- AVALES PARA LA ASOCIACIÓN

Avales que la Asociación deba de presentar ante cualquier Organismo Público para el funcionamiento del Programa LEADER o de otros programas o iniciativas que cuenten con financiación pública.

Importe	A solicitud de la Asociación
Plazo	A solicitud de la Asociación
Apertura	0,20%
Comisión	0,20% trimestral
Intervención	Sin intervenir

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PARA PROMOTORES

I.- PRÉSTAMOS ANTICIPOS DE SUBVENCIONES

Importe	Hasta el 100% del importe de la subvención certificada
Plazo	Doce meses
Tipo Interés	EURIBOR 12 meses + 1,75, Euribor mínimo del 0 % (1 día hábil anterior)
Apertura	0,50%
Liquidación	Trimestral y amortización vencimiento
Garantías	Cesión irrevocable de los derechos de cobro, con el conocimiento y aceptación del Grupo

II.- PRÉSTAMOS PERSONALES

Importe	Según estudio económico-financiero para completar la financiación de las inversiones.
Plazo	Hasta ocho años
Tipo Interés	EURIBOR 12 meses + 2,00, Euribor mínimo del 0 % (1 día hábil anterior)
Apertura	1,00%
Liquidación	Trimestral
Garantías	Las necesarias en cada caso a juicio de Caja Rural.

III.- PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Importe	Según estudio económico-financiero para completar la financiación de las inversiones.
Plazo	Hasta veinte años
Tipo Interés	EURIBOR 12+ 1,75, Euribor mínimo del 0 % (1 día hábil anterior)
Apertura	1,00%
Liquidación	Trimestral
Garantías	Hipotecaria y complementarias a juicio de Caja Rural.
Otras	Seguro del bien con RGA

IV.- LEASING

Importe	100% del coste del bien financiado
Plazo	Hasta 5 años para bienes no inmuebles Desde 10 años para bienes inmuebles
Tipo Interés	EURIBOR 12 meses + 2,00, Euribor mínimo del 0 % (1 día hábil anterior) (Frecuencia revisión interés trimestral)
Apertura	1,00%
Garantías	Las necesarias en cada caso, a juicio e Caja Rural.
Otras	Seguro obligatorio con RGA

V.- AVALES ANTE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Importe	A solicitud del Grupo
Plazo	A solicitud del Grupo
Apertura	0,20%
Comisión	0,20% trimestral

VI.- LÍNEAS DE FINANCIACIÓN OFICIALES

Caja Rural de Soria pondrá a disposición de los beneficiarios de las ayudas, las líneas de financiación oficial preferentes vigentes en cada momento.

Caja Rural de Soria concederá las operaciones de financiación recogidas en los epígrafes anteriores, una vez hayan sido estudiadas por los correspondientes servicios técnicos, reservándose el derecho de no atender las solicitudes que, en su opinión, planteen dudas respecto a la viabilidad del proyecto presentado.

OTRAS COLABORACIONES y SERVICIOS

I.- ASESORAMIENTO FINANCIERO

CAJA RURAL DE SORIA asume el compromiso del asesoramiento financiero en la evaluación de los proyectos que la **Asociación** tengan que valorar.

II.- PUBLICIDAD

La Asociación asume el compromiso de informar a los promotores interesados, de la existencia del presente convenio y de las condiciones del mismo para la financiación de los proyectos que el marco del programa LEADER puedan surgir.

DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, desde el día de la firma hasta el 28 de febrero de 2018, prorrogable tácitamente por periodos de un año, salvo denuncia expresa del mismo por alguna de las partes mediante escrito al efecto, con preaviso motivado de dos meses.

ACCIONES PUNTUALES

Cualesquiera de las partes podrá reclamar la colaboración de la otra para la realización de acciones de desarrollo rural en el ámbito de la zona de actuación de **LA ASOCIACIÓN**, no recogidas en este Convenio, y las cuales serán analizadas en cada caso concreto.



ACCIONES DIVULGATIVAS

Ambas partes acuerdan el realizar una campaña divulgativa a través de un mailing a todos los socios de **LA ASOCIACIÓN** informando de las nuevas ayudas LEADER así como de la colaboración de CAJA RURAL DE SORIA con el desarrollo de la zona.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento integrada por representantes de Caja Rural de Soria y de la Asociación, que actuará como órgano controlador de cuantas cuestiones se puedan derivar de la aplicación del Convenio, así como revisar, actualizar, ampliar o suprimir parcialmente los compromisos establecidos con su firma.

FIRMAN en Chinchón, a 21 de julio de dos mil diecisiete.

<p>Por Caja Rural de Soria</p>  <p><i>El Jefe de Zona,</i> D. Juan Antonio Tierno Calavia</p>	<p>Por ARACOVE</p>  <p><i>El Presidente,</i> D. Francisco Javier Martínez Mayor</p>
---	--